

Ejecutivo: Inversiones Velo SAS
Vs. Servicios Logísticas al Transportes SS, y otro
Rad: 760013103008-2019-00085-00
Auto: No. 029

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Juez, el presente proceso para informar que al revisar la última notificación enviada a la auxiliar Laura Mercedes Duran, se observa que no se logro localizar. Sírvese proveer.

Cali, 27 de enero de 2023

PAOLA ANDREA BONILLA OROBIO
Secretaria



1ª Instancia

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

EN VIRTUD al informe secretarial, y dado que la Auxiliar de la justicia no se logro localizar para la aceptación al Cargo, se procederá a designar nuevo Curador. Y el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- RELEVAR del cargo de Curador Ad-Litem de la parte demandada SERVICIOS LOGISTICOS AL TRANSPORTE SAS y GERARDO ANIBAL ALZATE GRIJALBA, a la Doctora LAURA MERCEDES DURAN y en su lugar se designa a MARIA PAULINA PEREZ HERNANDEZ Correo: notificaciones@gha.com.com. Abogado tomado de la lista suministrada por el Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, el designado deberá informar inmediatamente a través del correo electrónico del Juzgado j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; para asumir el cargo, con el fin de notificarle el auto que libra mandamiento de pago visible a folio 20 del cuaderno principal.

SEGUNDO: Se le advierte al auxiliar que el cargo es de FORZOSA ACEPTACIÓN, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

TERCERO: En caso de su no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que diere lugar, para lo cual se compulsaran copias ante la autoridad competente.

Ejecutivo: Inversiones Velo SAS
Vs. Servicios Logísticas al Transportes SS, y otro
Rad: 760013103008-2019-00085-00
Auto: No. 029

CUARTO: Se requiere a la parte demandante realice igualmente las diligencias pertinentes para lograr la notificación del Curador Ad- Litem.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LENIS

JUEZ

02